

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO Y ENTREGA DE LECHE EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2022/2023” . (CONTR 2022 291448)**

**LOTE 1 : Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>ª</sup>. María Jesús Gómez Rossi, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, según nombramiento por Decreto 203/2021 de 3 de agosto, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 28 de mayo de 2019, Decreto 157/2022, de 9-8-2022 BOJA n.º 28 de 11-08-2022, actuando en nombre y representación de la referida Consejería.

De otra parte, D<sup>º</sup>. Fernando Marín Hernández, con D.N.I. n.º [REDACTED] actuando en nombre y representación de PLATAFORMA FEMAR SL, con N.I.F. n.º B91016238, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Juan López Alonso, mediante escritura de fecha 24 de Octubre de 2002, bajo el n.º 1741 de su protocolo y bastantado por los Servicios Jurídicos de la Diputación de Sevilla con fecha 31 de agosto de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaria General Técnica de fecha 10 de abril de 2022.

**SEGUNDO.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con fecha 20 de abril de 2022 (Informe n.º AJ-CAGPDS 2022/113).

**TERCERO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 24 de mayo de 2022, por importe de Un millón setecientos veintisiete mil quinientos seis euros con sesenta y ocho céntimos. ( 1.727.506,68 euros), IVA excluido.

**CUARTO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 2 de noviembre de 2022.

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de suministro informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

Modelo de formalización electrónica de contrato de suministro



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		10/11/2022 10:52:27	PÁGINA: 1 / 4
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MND1Y2I2MGY5ODQ1YWQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Secretaria General Técnica de fecha 29 de septiembre de 2022, a la empresa PLATAFORMA FEMAR SL con CIF.-B91016238.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto el “SUMINISTRO Y ENTREGA DE LECHE EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2022/2023”, “LOTE 1: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla” teniendo en cuenta las consideraciones medioambientales establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) .

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (784.342,93 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (31.373,72 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (815.716,65 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformada, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
2022	1300150000 G/71E/61909/00 BO30020234 2017000356	48.165,00
2023	1300150000 G/71E/61909/00 BO30020234 2017000356	721.595,50
2022	1300010000 G/71E/61909/00 01 2019000514	17.092,33

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		10/11/2022 10:52:27	PÁGINA: 2 / 4
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MND1Y2I2MGY5ODQ1YWQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



2023	1300010000 G/71E/61909/00 01 2019000514	28.863,82
TOTAL		815.716,65

	Denominación artículo	Nº de unidades	Precio Ofertado
LOTE 1	Leche entera con lactosa	631.337 L	1,05€
LOTE 1	Leche entera sin lactosa	111.412 L	1,09€

**TERCERA.-** El plazo total de ejecución del contrato es desde la fecha de la firma hasta el 30 de junio de 2023. Se realizarán tres entregas de leche a cada centro escolar en el segundo y tercer trimestre del curso escolar 2022/2023. No procede la prórroga del contrato.

**CUARTA.-** No procede establecer plazo de garantía.

**QUINTA.-** La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva<sup>2</sup> por importe de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (39.217,15 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8042500492390, de 8 de agosto de 2022, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

**SEXTA.-** La empresa contratista PLATAFORMA FEMAR SL, con N.I.F. nº B91016238 se compromete a:

- Garantizar que los productos financiados por la Unión en virtud de este programa escolar estará disponibles para el consumo por los alumnos de los centros escolares participantes en el Plan en el curso 2022/2023.
- Llevar un registro de los productos y cantidades suministradas a cada centro escolar.
- Poner los documentos justificativos a disposición de la autoridad competente, cuando esta lo solicite.
- Permitir a la autoridad competente realizar todos los controles necesarios, como la comprobación de los registros y la inspección física.

Ademas de lo anterior, El contratista deberá presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato, en el que se especifiquen, los medios materiales, los recursos humanos y la organización prevista para la adquisición y distribución de los productos, contemplando todos los aspectos incluidos en el apartado "Descripción de los Trabajos" del Pliego de Prescripciones Técnicas. Es importante que se indique expresamente el material y tamaño del envase que se va a utilizar para el reparto de la leche.

**SÉPTIMA.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**OCTAVA.-** El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el PCAP. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 18 del PCAP.

<sup>2</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la empresa/persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		10/11/2022 10:52:27	PÁGINA: 3 / 4
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MND1Y2I2MGY5ODQ1YWQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**NOVENA.-** El PCAP, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares<sup>3</sup> revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

**DÉCIMA.-** El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el PCAP.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

LA EMPRESA CONTRATISTA : PLATAFORMA FEMAR SL

Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Gómez Rossi

Fdo.: Fernando Marín Hernández

<sup>3</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		10/11/2022 10:52:27	PÁGINA: 4 / 4
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MND1Y2I2MGY5ODQ1YWQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	